



CATAMARCA

RESOLUCION 1310/2012 MINISTERIO DE SALUD

Sistema de trazabilidad de medicamentos. Adhiere a resolución 435/11 y disposición 3683/11.
Del: 10/10/2012

VISTO:

La Resolución [N° 435/11](#) del Ministerio de Salud de la Nación y la Disposición [N° 3683/11](#) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - A.N.M.A.T.-; y

CONSIDERANDO:

Que el comercio ilegítimo de medicamentos constituye un problema grave de salud pública, que afecta tanto a los habitantes de países en desarrollo como desarrollados y comprende a los medicamentos robados, a los que con objeto de operaciones de contrabando, a los no registrados ante autoridades sanitarias, a los medicamentos y muestras de medicamentos vencidos, a los medicamentos adulterados y a los medicamentos falsificados.

Que por los citados instrumentos se establece que resulta imprescindible que los países y provincias adopten una actitud proactiva a los efectos de contrarrestar el impacto negativo que el comercio de medicamentos ilegítimos representa para la salud de los pacientes y sus sistemas sanitarios.

Que las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento de las mismas, desde la producción o importación del producto hasta su adquisición por parte del usuario o paciente.

Que se invita a los Gobiernos de las Provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de las Actas Acuerdos oportunamente celebradas con la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), a adherir al régimen de la presente Resolución para su aplicación a la comercialización, distribución y dispensación de medicamentos que se efectúe en jurisdicción de sus respectivos territorios.

Que las políticas de Salud de la Provincia se encuentran en lineamiento con el Plan Federal de Salud y sus normativas, a los fines de asegurar a la población de la Provincia un sistema sanitario accesible y confiable.

Por ello;

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1º- Adherir, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a la [Resolución N° 435/11](#) del Ministerio de Salud de la Nación y a la [Disposición N° 3683/11](#) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica A.N.M.A.T., a los efectos de asegurar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento, desde la producción o importación del producto hasta su adquisición por parte del usuario o paciente.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Imelda Noemí del Valle Villagra



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)